



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202050022586
16 DE MARZO DE 2020

Por medio de la cual se modifica la Resolución Municipal 201950101005 del 21 de octubre de 2019, la cual establece el calendario académico general (A), año escolar 2020.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 152 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7°, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 883 del 2015, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución 2823 de 2002 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12, de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El artículo 134, y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración municipal de Medellín y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

Por medio de la Resolución 201950101005 del 21 de octubre de 2019 se estableció el Calendario Académico General A, año escolar 2020, para los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada, que brinden educación formal regular y de adultos en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.

El artículo 2.4.3.4.2., del Decreto 1075 de 2015 expresa: "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas."

De conformidad con el apartado previamente citado y teniendo en cuenta las medidas en materia educativa para ofrecer garantías de salud pública a la comunidad, publicadas y compiladas en la Circular número 20 del 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se procede con la modificación de la Resolución 201950101005 del 21 de octubre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- La Resolución 201950101005 del 21 de octubre de 2019, quedará como sigue:

Artículo 1: Establecer el calendario académico general A. Los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada, que ofrezcan educación formal regular en el Municipio de Medellín, en cualquiera de sus niveles, ciclos y grados, incluyéndose la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados - CLEI, desarrollarán un calendario académico general A, cuya vigencia para el año lectivo 2020 iniciará el lunes 30 de diciembre de 2019 y terminará el domingo 27 de diciembre de 2020, tendrá cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas de la siguiente manera:



Alcaldía de Medellín

PRIMER SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
20 de enero de 2020	15 de marzo de 2020	Ocho(8) semanas
20 de abril de 2020	12 de julio de 2020	Doce (12) semanas
		Veinte (20) semanas

SEGUNDO SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
20 de julio de 2020	04 de octubre de 2020	Once (11) semanas
12 de octubre de 2020	13 de diciembre de 2020	Nueve (9) semanas
		Veinte (20) semanas

Artículo 2: Actividades de desarrollo institucional. De conformidad con el artículo 2.4.3.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las semanas de desarrollo institucional en los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada que ofrezcan educación formal tanto regular como de adultos en el Municipio de Medellín, serán las siguientes:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
13 de enero de 2020	19 de enero de 2020	Una (1) semana
16 de marzo de 2020	29 de marzo de 2020	Dos (2) semanas
05 de octubre de 2020	11 de octubre de 2020	Una (1) semana
14 de diciembre de 2020	20 de diciembre de 2020	Una (1) semana
		Cinco (5) Semanas

Artículo 3: Receso estudiantil. En los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
30 de diciembre de 2019	19 de enero de 2020	Tres (3) semanas
16 de marzo de 2020	19 de abril de 2020	Cinco (5) semanas
13 de julio de 2020	19 de julio de 2020	Una (1) semana
05 de octubre de 2020	11 de octubre de 2020	Una (1) semana
14 de diciembre de 2020	27 de diciembre de 2020	Dos (2) semanas
		Doce (12) Semanas

Artículo 4: Vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutarán de siete (7) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
30 de diciembre de 2019	12 de enero de 2020	Dos (2) semanas
30 de marzo de 2020	19 de abril de 2020	Tres (3) semanas
13 de julio de 2020	19 de julio de 2020	Una (1) semana
21 de diciembre de 2020	27 de diciembre de 2020	Una (1) semana
		Siete (7) Semanas

Artículo 2°.- Trabajo Académico en Casa. De conformidad con la Circular número 20 del 16 de marzo de 2020. A partir del 20 de Abril de 2020 se reactiva el trabajo académico en casa con metodologías pedagógicas innovadoras y flexibles, apoyados en contenidos digitales y físicos, orientando a la red de cuidadores sobre el manejo de horarios y hábitos académicos, así como el avance en el proceso de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 3°.- El párrafo del Artículo 9 de la Resolución 201950101005 del 21 de octubre de 2019 quedará como sigue:

Parágrafo primero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.5.3.1.1. del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos de educación que ofrezcan el servicio educativo a jóvenes en extraedad y adultos en la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados – CLEI (ya sea de manera presencial o semipresencial, en la jornadas diurna, nocturna, sabatina y/o dominical), correspondientes a la educación básica – CLEI 1 al 4 – se sujetarán a las cuarenta (40) semanas establecidas en la presente resolución. Aquellas instituciones que ofrezcan el nivel de la educación media – CLEI 5 y 6 –, se sujetaran a las veintidós (22) semanas establecidas por la norma para cada ciclo, es decir un total de cuarenta y cuatro (44) semanas; por tanto, para cumplir con las cuatro (4) semanas faltantes a las cuarenta (40) mencionadas, se desarrollarán actividades académicas con los estudiantes de la siguiente forma:



Alcaldía de Medellín

PRIMER SEMESTRE	13 de enero de 2020	19 de enero de 2020	Una (1) semana
SEGUNDO SEMESTRE	05 de octubre de 2020	11 de octubre de 2020	Una (1) semana
	14 de diciembre de 2020	20 de diciembre de 2020	Una (1) semana

La semana faltante se deberá cumplir en atención de las directrices señaladas en la Circular número 20 del 16 de marzo de 2020, es decir, tal como se ha señalado en el Artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- Los demás artículos y párrafos no modificados en la Resolución 201950101005 del 21 de octubre de 2019 continúan vigentes.

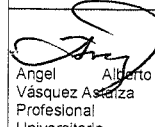
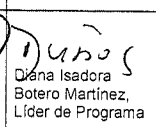
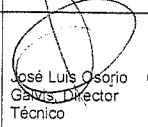
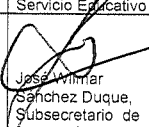
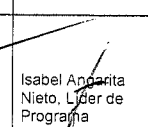

Artículo 5°.- Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 6°.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020


MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
 Secretaria de Educación de Medellín

Proyectó: Grupo Acreditación	Revisó: Grupo Acreditación	Aprobó: Despacho	Aprobó: Subsecretaría de prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó: Unidad Jurídica	Revisó / Aprobó: Despacho
 Angel Alberto Vásquez Astiza Profesional Universitario	 Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa	 José Luis Osorio Gaitán, Director Técnico	 José Ammar Sánchez Duque, Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	 Isabel Angarita Nieto, Líder de Programa	 María Patricia Anza Velasco, Asesora Despacho

Se anexa calendario gráfico



Alcaldía de Medellín

MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2020 MUNICIPIO DE MEDELLÍN

ENERO								FEBRERO								MARZO							
sm	l	m	m	j	v	s	d	sm	l	m	m	j	v	s	d	sm	l	m	m	j	v	s	d
1	30	31	1	2	3	4	5	5						1	2	9							1
2	6	7	8	9	10	11	12	6	3	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
3	13	14	15	16	17	18	19	7	10	11	12	13	14	15	16	11	9	10	11	12	13	14	15
4	20	21	22	23	24	25	26	8	17	18	19	20	21	22	23	12	16	17	18	19	20	21	22
5	27	28	29	30	31			9	24	25	26	27	28	29		13	23	24	25	26	27	28	29
																14	30	31					

ABRIL								MAYO								JUNIO							
sm	l	m	m	j	v	s	d	sm	l	m	m	j	v	s	d	sm	l	m	m	j	v	s	d
14			1	2	3	4	5	18					1	2	3	23	1	2	3	4	5	6	7
15	6	7	8	9	10	11	12	19	4	5	6	7	8	9	10	24	8	9	10	11	12	13	14
16	13	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	25	15	16	17	18	19	20	21
17	20	21	22	23	24	25	26	21	18	19	20	21	22	23	24	26	22	23	24	25	26	27	28
18	27	28	29	30	31			22	25	26	27	28	29	30	31	27	29	30					

JULIO								AGOSTO								SEPTIEMBRE							
sm	l	m	m	j	v	s	d	sm	l	m	m	j	v	s	d	sm	l	m	m	j	v	s	d
27			1	2	3	4	5	31						1	2	36		1	2	3	4	5	6
28	6	7	8	9	10	11	12	32	3	4	5	6	7	8	9	37	7	8	9	10	11	12	13
29	13	14	15	16	17	18	19	33	10	11	12	13	14	15	16	38	14	15	16	17	18	19	20
30	20	21	22	23	24	25	26	34	17	18	19	20	21	22	23	39	21	22	23	24	25	26	27
31	27	28	29	30	31			35	24	25	26	27	28	29	30	40	28	29	30				
								36	31														

OCTUBRE								NOVIEMBRE								DICIEMBRE							
sm	l	m	m	j	v	s	d	sm	l	m	m	j	v	s	d	sm	l	m	m	j	v	s	d
40				1	2	3	4	44							1	49		1	2	3	4	5	6
41	5	6	7	8	9	10	11	45	2	3	4	5	6	7	8	50	7	8	9	10	11	12	13
42	12	13	14	15	16	17	18	46	9	10	11	12	13	14	15	51	14	15	16	17	18	19	20
43	19	20	21	22	23	24	25	47	16	17	18	19	20	21	22	52	21	22	23	24	25	26	27
44	26	27	28	29	30	31		48	23	24	25	26	27	28	29	53	28	29	30	31	1	2	3
								49	30														

Convenciones

Días Festivos			Semana Lectiva		
1	Enero	Año Nuevo	Desarrollo Institucional/Receso Estudiantil		
6	Enero	Día de los Reyes Magos	Receso Estudiantil, Docente y Directivo		
23	Marzo	Día de San José	Receso Estudiantil, Docente y Directivo (Vigencia 2021)		
5	Abril	Domingo de Ramos			
9	Abril	Jueves Santo			
10	Abril	Viernes Santo			
12	Abril	Domingo de Resurrección			
1	Mayo	Día del Trabajo			
25	Mayo	Día de la Ascensión			
15	Junio	Corpus Christi			
22	Junio	Sagrado Corazón	13	Marzo	Democracia Escolar
29	Junio	San Pedro y San Pablo	12-18	Octubre	Semana de la convivencia
20	Julio	Día de la Independencia	2	Noviembre	Aniversario fundación de Medellín
7	Agosto	Batalla de Boyacá	Día E. Ministerio de Educación Nacional lo programa		
17	Agosto	La asunción de la Virgen			
12	Octubre	Día de la Raza	Semanas Lectivas Adicionales, unicamente CLEI V y CLEI VI		
2	Noviembre	Todos los Santos	13-19	Enero	Una (1) Semana
16	Noviembre	Independencia de Cartagena	5-11	Octubre	Una (1) Semana
8	Diciembre	Día de la Inmaculada	14-20	Diciembre	Una (1) Semana
25	Diciembre	Día de Navidad	Una (1) Semana en ejercicio de la Circular 20 de 2020		